REF.: Aprueba y Publica Respuestas a Preguntas Recibidas en el Foro de la Licitación Pública **ID: 980313-33-LE26**

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La Publicación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para el Llamado a Licitación Pública **ID: 980313-33-LE26** con fecha 24.08.2026 para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO** , aprobado por el Decreto Alcaldicio **N°4975** del **24.08.2026.**
2. El plazo establecido para la Recepción de Preguntas por parte de los proveedores y el Plazo establecido para la Publicación de las Respuestas, según cronograma presentado en las respectivas Bases de Licitación.
3. Lo dispuesto en el Artículo 108 del Decreto 661 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, letra a) Licitación Pública, numeral 3 que indica que deberán publicarse, adicionalmente y a través del Sistema de Información, el Acto Administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas.
4. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores a través del Foro del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, que se adjuntan en el denominado “Anexo N°1 Respuestas Foro” y no modifican las bases de licitación.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** las Respuestas a las Preguntas formuladas por los proveedores en la Licitación Pública **ID: 980313-33-LE26**, para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTAINERS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN SECTOR EL PAJAL DE LA COMUNA DE ANTUCO**, aprobado por el Decreto Alcaldicio **N°4975** del **24.08.2026**, toda vez que no modifiquen sus Bases.

2. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las respuestas a las preguntas formuladas por los proveedores en la licitación pública antes indicada, las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MFF

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/dzHfltDjo4Iz5QA
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 15=10-2026

ANEXO N°1 RESPUESTAS FORO

Foro de Preguntas y Respuestas

Licitación: **980313-33-LE26**

N°	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	'27-08-2026 13:18:59	SE PUEDE REALIZAR OTRA SOLUCION CONSTRUCTIVA FUERA DE LA CASA EXPANDIBLE	No
2	'27-08-2026 13:20:07	SE ENTIENDE QUE LOS DOS CONTAINER FORMARAN LA SUPERFICIE DE 66M2 O SON DOS INSTALACIONES CADA UNA DE 66M2- en plano se graficó aprox 11m x 6m = 66m2 cada uno DOS CONTENEDORES	Cada cointainer expandible debe tener por si solo los 66m2
3	'27-08-2026 13:21:43	EXISTE UNA DEFINICION DETALLE DE COMO SERA LA FUNDACION EJEMPLO ANCLAJES EMPLANTILLADO ETC	El proveedor puede entregar solución tipo, ejemplo apoyos de hormigón.
4	'27-08-2026 13:22:23	EXISTE EN EL LUGAR LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS	No se dispondrá de instalaciones eléctricas u otros, el proveedor deberá disponer de sus elementos, ya sea energía, materiales u herramientas.
5	'27-08-2026 13:23:46	LA LINEA CONTAINER PARA BODEGAS DEBE SER LA OFERTA EN MARITIMO O EXISTE LA OPCION DE CONTRUCCION MODULAR	En bases se indicó "maritimo"
6	'27-08-2026 13:27:33	CONEXIONES EXTERNAS DE LOS MODULOS ANTUCO Y EL PAJAL SON REALIZADAS POR EL MANDANTE	Si, todo lo externo al container en terreno será la municipalidad quien resuelva - no obstante el proveedor deberá entregar "probado" el sistema eléctrico, para lo cual se sugiere llevar medio de generación eléctrica u otra solución que se estime conveniente. - el sistema de soporte en terreno (apoyo a piso) será responsabilidad del proveedor.
7	'27-08-2026 13:28:17	EL MODULO SECTOR CALIXTO PADILLA NO LLEVA FUNDACIONES	Si deberá considerar solución - se sugiere apoyos de hormigón
8	'27-08-2026 13:29:06	SI EL MODULO CALIXTO PADILLA NO LLEVA FUNDACIONES SE DEBE CONSIDERAR PATAS PARA LA ALTURA DESCARGA LAVAMANOS	Si deberá considerar solución - se sugiere apoyos de hormigón

MFF

Firmado electrónicamente
CAROL ROMERO PANTOJA
Alcaldesa (S)
15-10-2026 18:15

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
16-10-2026 08:52

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/dzHfltDjo4Iz5QA
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 15=10-2026